



Buenos Aires, 11 de junio de 2020.

RES. CM N° 126/2020

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 346/2020 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto, se resolvió prorrogar la fecha de presentación de las declaraciones juradas patrimoniales de la Ley N° 4.895, en la forma requerida por las Resoluciones CM N° 67/2014 y 87/2014, hasta el día 31 de octubre de 2020, inclusive.

Que, asimismo, se dispuso autorizar a la Autoridad de Aplicación de la Ley 4.895 a requerir la asistencia de la Dirección General de Informática y Tecnología para instrumentar un mecanismo de presentación de los formularios de la declaración jurada del anexo publico (artículos 10, 16 y 17 de la Ley 4895), que permita reemplazar progresivamente la modalidad actualmente aplicada.

Que dicha Resolución fue dictada por la Presidencia el día 20 de Abril de 2020, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 346/2020.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 126/2020



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

